UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DEL V DPTO. DEL CAAGUAZÚ
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY

Dictamen N° 18/2.018

Coronel Oviedo, 20 de Noviembre de 2018

Señor
Alejo Ríos Medina
Gobernador V Dpto. Caaguazú

Presente

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, se dirige a Ud. a objeto de elevar dictamen respecto a la necesidad de implementar el pago de anticipo en la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/18 para la MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA GOBERNACIÓN - PLURIANUAL,** haciéndolo en los siguientes términos:----------

Considerando que en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 30% (treinta por ciento), cumple en justificar dicha previsión, como lo estipula la Ley 6.026 en su Art. 152, en que es a fin de que el proveedor pueda realizar los pagos iníciales por la contratación de personal, compra de materiales e insumos necesarios con el objeto de dar inicio sin mayores retrasos a los servicios y asimismo dar mayor participación a los potenciales oferentes en este proceso licitatorio, dando así cumplimiento al **Artículo 4°** de la Ley N° 2051/03 b) *Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación publica*

Ante lo expuesto, esta unidad considera acertado y pertinente prever la entrega del Anticipo Financiero equivalente al 30%, del monto de la adjudicación.----------

Es mi dictamen.-

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director de U.O.C.

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú